

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE "LAS TERRAZAS DEL PRADO" DE VALLADOLID"

De una parte:

Dña. Clara Isabel Domínguez Blanco, mayor de edad, con DNI número 12387845E, como Responsable de Administración de la empresa EPIS Y LABORAL CLOTHES, S.L., en lo sucesivo la Empresa de Mantenimientos, con C.I.F. B42717439 y con domicilio social en Valladolid, en calle Casasola 5, local, de Valladolid

De la otra:

D/Dña JOSÉ ANTONIO COBO CORRAL, mayor de edad, con DNI número 50812083 T, como Presidente/a de la Comunidad de Propietarios "LAS TERRAZAS DEL PRADO", situada en la calle San Esteban de Gormaz 2 - 20 de Valladolid (47015), en lo sucesivo Comunidad de Propietarios, con el NIF nº H13723937 y domiciliada en Valladolid, en Calle San Esteban de Gormaz 2 - 20.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal, necesaria para la celebración del presente contrato, y puestos previamente de acuerdo, de su libre y espontánea voluntad, formalizan las siguientes

MANIFESTACIONES

- 1.- Que la Comunidad de Propietarios precisa contratar el servicio de mantenimiento de limpieza y puesta a disposición, tarea que debe realizarse en las condiciones que se estipularán posteriormente en el presente contrato.
- 2.- Que la Empresa de Mantenimientos se dedica a la realización de mantenimientos de Comunidades de Propietarios, aceptando prestar sus servicios a la otra parte contratante.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, establecen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Comunidad de Propietarios contrata y acepta los servicios de la Empresa de Mantenimientos, quien a través de su representante acepta, la realización de mantenimiento de limpieza de la Comunidad.

SEGUNDA: Que la Empresa de Mantenimientos adquiere todos los derechos y las obligaciones inherentes a su calidad de empresa, respecto del personal que preste los servicios necesarios para la realización del trabajo contratado, siendo de su cargo y comprometiéndose a estar al corriente de todas las

obligaciones tributarias, laborales y sociales que pudieran derivarse, quedando la Comunidad de Propietarios liberada de toda responsabilidad sobre ellos.

TERCERA: La Empresa de Mantenimientos contratada tendrá a disposición de la Comunidad de Propietarios, en todo momento, los documentos justificativos del pago de las obligaciones mencionadas en la cláusula segunda, obligándose a facilitar copia de los mismos a la Comunidad de Propietarios cuando ésta, así lo solicite.

CUARTA: La Empresa de Mantenimientos aportará incluyéndose en el precio del contrato, toda la maquinaria, herramientas, utensilios y productos necesarios para cumplir con el contrato

QUINTA: Será por cuenta de la Comunidad de Propietarios el suministro de agua, alumbrado y fuerza eléctrica que se precise para la ejecución del trabajo contratado, así como un lugar de acceso restringido donde se pueda depositar los equipos y materiales de trabajo que requiera el servicio. Si por alguna anomalía faltasen los citados suministros, la Empresa de Mantenimientos quedará exenta de toda responsabilidad.

Igualmente, la Comunidad de Propietarios se compromete a facilitar el acceso a todas las dependencias, objeto del presente contrato.

Así mismo, la Comunidad de Propietarios, autoriza a subcontratar a la Empresa de Mantenimientos los trabajos que sean precisos.

SEXTA: La Empresa Mantenimientos dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder de los daños o desperfectos que pudiera ocasionar en el ejercicio de su actividad, así como los seguros de Convenio correspondientes.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato será de un año.

De no existir denuncia expresa, de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del mismo, el contrato quedará prorrogado automáticamente por periodos anuales.

OCTAVA: El precio convenido, como contraprestación al servicio de Mantenimiento de limpieza es **12.300,00€ euros** anuales (doce mil trescientos euros), no incluido el IVA, ni ningún otro impuesto que establezca la Administración. Esta cantidad se pagará por mensualidades de **1.025,00€/mes** (mil veinticinco euros), IVA no incluido.

Estas cantidades serán pagaderas, por meses, dentro de los últimos cinco días, mediante la presentación de la correspondiente factura a través de la Entidad Bancaria de la Comunidad de Propietarios en la Cuenta Corriente facilitada por la Comunidad: ES **97 0081 7130 3700 0296 9786**

El precio de este contrato es el que se mantendrá hasta el 31 de diciembre, actualizándose este con fecha 1 de enero.

NOVENA: Las frecuencias y características de los servicios, a los que se compromete la Empresa de Mantenimientos serán los acordados en la oferta presentada, que son los siguientes.

C/ ALVARO DE CUBAS
10 Valdemorisco
Ave. Toledo

**MANTENIMIENTO DE LA COMUNIDAD:
ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El servicio incluye una persona a disposición de la Comunidad durante 4 horas diarias de lunes a viernes, no se incluyen los festivos. En principio el horario será de 10 a 14 horas todos los días.

Esta persona, podrá realizar trabajos de limpieza, control y supervisión, ... que le encomiende el Presidente o Administrador de la Comunidad.

NOTA: Esta persona, tendrá un control por parte de la Empresa y será supervisada por el encargado general de la empresa visitando las instalaciones de la Comunidad de Propietarios para comprobar el buen funcionamiento del servicio. Pudiendo ponerse la Comunidad en contacto con la Empresa, en el números de teléfonos: 983.550.892/647,508.824, a través de WhatsApp al 600.814.130.

DÉCIMA: Cualquier otro servicio distinto a los enumerados será objeto de contratación aparte. Los trabajos generados por causas ajenas a la normal utilización de las instalaciones, como negligencias de los usuarios, obras, vandalismo, etc., serán comunicados a la Comunidad y se pasará en una factura diferente a la de los servicios mensuales.

UNDÉCIMA: Ambas partes, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieren, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, para la discusión litigiosa de cualquier cuestión dimanante del presente contrato.

Y para que así conste, firma por duplicado y a un solo efecto, en Valladolid a 26 de julio de 2023.

Por la empresa "EPIS Y LABORASL
CLOTHES, S.L."

EPIS Y LABORASL CLOTHES
Clara I. Domínguez
C/ Casado de S. • 47005 Valladolid

Dña Clara I. Domínguez
Representante de la Empresa

Por la Comunidad de Propietarios
"LAS TERRAZAS DEL PRADO",

50812083T JOSE ANTONIO COBO
(R: B50552710)
Firmado digitalmente por
50812083T JOSE ANTONIO
COBO (R: B50552710)
Fecha: 2023.07.27 08:15:53
+02'00'

D/Da. _____
(Presidente).